

ENRIQUE VIOLA TARRAGONA  
NOTARIO  
Gran Via Corts Catalanes, 613, 3º  
Tel. 93 412 22 44 Fax 933 175 698  
08007 Barcelona

ES COPIA SIMPLE  
A TITULO MERAMENTE  
INFORMATIVO.



**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** -----

NUMERO CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE (4.057). -----

En Barcelona, mi residencia, a veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve. -----

Ante mí, ENRIQUE VIOLA TARRAGONA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, -----

----- **COMPARCEN:** -----

Por sí y por la Entidad "FUNDACIÓ SEIRA PER A LA INNOVACIÓ I PROJECCIÓ DEL COOPERATIVISME": -----

**DON GUILLEM LLORENS GRAGERA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en 08014-Barcelona, calle Premià, número 15, 1º, y con D.N.I./N.I.F. 46.728.749-V. -----

Por sí y por la Entidad "SUARA SERVEIS, SCCL":

**DOÑA LAURA PERACAUULA BASAGAÑA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en 08018-Barcelona, calle Sancho de Ávila, número 52-58, 1º, y con D.N.I./N.I.F. 46.670.600-N. -----

Por sí y por la Entidad "PREVISORA GENERAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL": -----

**DON JORDI BUSQUET ALBERTI**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en 08007-Barcelona, calle Balmes, número 28, y con D.N.I./N.I.F. 46.229.853-Z. -----

Por la Entidad "TALLER ESCOLA BARCELONA, S.C.C.L." : -----

**DOÑA ALEXANDRINA ALTIRRIBA I BOLASELL**, mayor de edad, con domicilio en 08030-Barcelona, calle Fernando Pessoa, número 54, y con D.N.I./N.I.F. 37.271.817-H. -----

Por sí y por la Entidad "FUNDACIÓ SANITÀRIA SANT PERE CLAVER" : -----

**DON CARLES DESCALZI FARRERES**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en con domicilio a estos efectos en 08004-Barcelona, calle Vilà i Vilà, número 16, y con D.N.I./N.I.F. 36.986.039-S.

Por sí: -----

**DON MANUEL MORALES BENITO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en 08003-Barcelona, calle Grau i Torras, número 25, y con D.N.I./N.I.F. 72.775.058-E. -----

**INTERVIENEN: -----**

**A) Don Guillem Llorens Gragera**, en su propio nombre y derecho a los únicos efectos de aceptar el



cargo que se deferirá a su favor y, además, en nombre y representación, como persona física designada por la Entidad "FEDERACIÓ DE COOPERATIVES DE TREBALL DE CATALUNYA" para el ejercicio del cargo de PRESIDENTE del Patronato, especialmente facultado,  
de: -----

Entidad representada: -----

La Fundación privada denominada **"FUNDACIÓ SEIRA PER A LA INNOVACIÓ I PROJECCIÓ DEL COOPERATIVISME"**, domiciliada en 08014-Barcelona, calle Premià, número 15, y con N.I.F G-64818297. -----

Constitución, modificaciones e inscripción: ---

Constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Barcelona, el día 4 de marzo de 2008, ante el Notario Don Jesús-Luis Jiménez Pérez, número 617 de protocolo, modificados sus Estatutos en escritura otorgada en Barcelona, el día 27 de diciembre de 2012, ante el Notario Don Raúl Jesús Cillero Raposo, número 2.832 de protocolo. -----

INSCRITA en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya, en fecha 21 de febrero de

2008, con el número 2.443, inscripción 1ª. -----

Finalidades: -----

La Fundación tiene como finalidad principal, según manifiesta el compareciente, el soporte y la promoción del cooperativismo, especialmente en el ámbito del trabajo asociado. -----

Nombramiento: -----

El cargo como Presidente del Patronato, con carácter vitalicio, de la Entidad "FEDERACIÓ DE COOPERATIVES DE TREBALL DE CATALUNYA" y la designación de Don Guillem Llorens Gragera como persona física representante para el ejercicio del cargo de Presidente del Patronato, resulta de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en reunión celebrada el día 26 de junio de 2018, en que aceptó, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona, el día 12 de julio de 2018, ante el Notario Don Enrique Hernández Gajate, número 1.120 de protocolo, acuerdos que fueron debidamente inscritos en el Registro de Fundaciones, en fecha 14 de junio de 2019, con el número 2443. -----

La Entidad "FEDERACIÓ DE COOPERATIVES DE TREBALL DE CATALUNYA" se halla domiciliada en 08014-Barcelona, calle Premià, número 15, 1ª planta,



inscrita en el Registro de Cooperativas de la Generalitat de Catalunya, con el número FED-11, y con N.I.F. G-62-015789. -----

Certificación: -----

Me hace entrega, para su protocolización con la presente de Certificación relativa a los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación, en fecha 20 de noviembre de 2019, de la que resultan las facultades del compareciente para el presente otorgamiento, librada por el Secretario del Patronato, Don José Valentín Valencia Iranzo, con el Vº Bº de su Presidente, "FEDERACIÓ DE COOPERATIVES DE TREBALL DE CATALUNYA" y en su nombre el Señor compareciente, Don Guillem Llorens Gragera; Certificación que, debidamente reintegrada, incorpora a esta matriz para su traslado a las copias, previa legitimación de las firmas que la suscriben, por coincidir con las que habitualmente utilizan en sus escritos. -----

El nombramiento de Don Valentín Valencia Iranzo como miembro del Patronato y Secretario del mismo,

por plazo de cuatro años, resulta de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en reunión celebrada el día 26 de junio de 2018, en que aceptó, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona, el día 12 de julio de 2018, ante el Notario Don Enrique Hernández Gajate, número 1.120 de protocolo, que fue debidamente inscrito en el Registro de Fundaciones, en fecha 14 de junio de 2019, con el número 2443. -----

Identificación de titular real: -----

Verificada la base de datos de titular real, extiendo yo, el Notario, la presente diligencia a fin de dejar constancia de que el contenido que en la misma consta como manifestado no sigue vigente y no coincide con la información que el compareciente me manifiesta, siendo el correcto el que consta en el Acta autorizada por mí, el día de hoy, con el número anterior de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma; y yo, el Notario, en base a todo ello, procedo a informar de la discrepancia en la Base de Datos de Titular real en el sentido indicado. -----

Juicio de suficiencia: -----

Todo ello resulta de copias autorizadas de las



reseñadas escrituras y del Certificado incorporado, que he tenido a la vista, siendo las facultades representativas del compareciente, a mi juicio, suficientes para el otorgamiento de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y demás actos complementarios. -----

Vigencia: -----

Asevera la vigencia de su cargo y facultades representativas, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedad representada, en especial su domicilio y objeto social. -----

**B) Doña Laura Peracaula Basagaña** en su propio nombre y derecho a los únicos efectos de aceptar el cargo que se deferirá a su favor y, además, en nombre y representación, como APODERADA, de: -----

Sociedad representada: -----

La Sociedad denominada **"SUARA SERVEIS, SOCIEDAD COOPERATIVA CATALANA LIMITADA"**, domiciliada en 08018-Barcelona, calle Sancho de Ávila, números 52-

58, 1º, y con N.I.F. F17444225. -----

Constitución, modificaciones e inscripción: ---

Constituida, por tiempo indefinido y bajo la denominación de "ESCALER, SOCIETAT COOPERATIVA CATALANA LIMITADA"., en escritura otorgada en Olot, el día 12 de mayo de 1995, ante el Notario Don Angel Arregui Laborda, adaptados sus Estatutos sociales en escritura otorgada en Olot, el día 01 de julio de 2004, ante el mismo Notario Sr. Arregui Laborda, número 1.432 de protocolo, trasladado su domicilio social en escritura otorgada en Olot, el día 22 de diciembre de 2006, ante el citado Notario Sr. Arregui Laborda, número 3.635 de protocolo, fusionada con las Cooperativas "EDUCADORS D'ACOLLIMENT SOCIAL, S.C.C.L." i "CTE, SERVEIS SOCIOSANITARIS, S.C.C.L." en escritura otorgada en Barcelona, el día 18 de septiembre de 2008, ante el Notario Don Lorenzo P. Valverde García, número 2.704 de protocolo, trasladado su domicilio social, al lugar antes indicado, en escritura otorgada en Barcelona, el día 14 de julio de 2010, ante el mismo Notario Sr. Valverde García, número 1.656 de





protocolo, modificado su objeto social en sendas escrituras otorgadas en Barcelona, los días 18 de julio de 2014 y 12 de febrero de 2015, ante el mismo Notario Sr. Valverde García, números 1.652 y 2.057 de protocolo, respectivamente. -----

INSCRITA en el Registro de Cooperativas, en la Hoja número BN-7928. -----

Objeto social: -----

Constituye su objeto social, según manifiesta la compareciente, la atención a las personas. -----

Apoderamiento: -----

Hace uso de poder general, a su favor conferido por el Consejo Rector de la Sociedad, en reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2008, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona, el día 18 de septiembre de 2008, ante el Notario Don Lorenzo P. Valverde García, número 2.705 de protocolo, debidamente inscrito en la Hoja abierta a la Sociedad, con fecha 06 de noviembre de 2008. -----

Identificación del titular real: -----

Verificada la base de datos de titular real, extendiendo yo, el Notario, la presente diligencia a fin de dejar constancia de que el contenido que en la misma consta como manifestado (Acta autorizada en Barcelona, el día 28 de agosto de 2019, por la Notario Doña Blanca Pardo Garcia, número 1.172 de protocolo) sigue vigente y coincide con la información que el compareciente me manifiesta.-----

Juicio de suficiencia: -----

Todo ello resulta de copia autorizada de la reseñada escritura de poder, que he tenido a la vista, siendo las facultades en la misma conferidas, a mi juicio, suficientes para el otorgamiento de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y demás actos complementarios. ---

Vigencia: -----

Asevera la vigencia del poder en virtud del cual actúa, que no le ha sido revocado, suspendido ni limitado, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedad representada, en especial su domicilio y objeto social. ---

**C) Don Jordi Busquet Alberti** en su propio nombre y derecho a los únicos efectos de aceptar el cargo que se deferirá a su favor y, además en



nombre y representación, como DIRECTOR GENERAL, de:

Entidad representada: -----

La Entidad denominada **"PREVISORA GENERAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL"**, domiciliada en 08007-Barcelona, calle Balmes, número 28, Bajos, y con N.I.F. V-58-782145. -----

Constitución, modificaciones e inscripción: ---

Fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Barcelona, el día 12 de marzo de 1985, adaptados sus Estatutos a la legislación sectorial correspondiente en escritura otorgada en Barcelona, el día 30 de noviembre de 1987, ante la Notario Doña María Isabel Gabarró Miquel. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 44.774, Folio 39, Hoja número B-63.429 e inscrita en el Registro de Mutualidades de Previsión Social Voluntaria de Catalunya con el número 0003, D.C. -----

Objeto social: -----

A decir del compareciente, constituye su objeto social el ejercicio de la previsión social, median-

te la ayuda y los socorros mutuos entre sus asociados, encaminada a proteger a éstos y a las personas a ellos unidas por vínculos laborales, familiares o de convivencia, contra circunstancias o acontecimientos de carácter fortuito y previsible, a través de aportaciones directas de aquéllos o procedentes de Entidades o personas protectoras. También podrá promover y gestionar planes y fondos de pensiones en la forma y con los límites establecidos en la legislación vigente. En la previsión de riesgos sobre las personas, la Mutualidad podrá realizar las siguientes operaciones de seguro: a) La cobertura de las contingencias de muerte, viudedad, orfandad y jubilación, en forma de capital o renta, así como el otorgamiento de prestaciones por razón de matrimonio, maternidad e hijos b) La cobertura de las contingencias de accidentes e invalidez para el trabajo, enfermedad, defensa jurídica, asistencia y defunción como prestación del servicio de enterramiento o reembolso de gastos por el mismo concepto. Las operaciones de seguro de invalidez para el trabajo y enfermedad podrán comprender indistintamente la cobertura de incapacidad temporal. c) El otorgamiento de prestaciones para subvenir a necesidades



motivadas por hechos o actos jurídicos que Impidan temporalmente el ejercicio de la profesión. Asimismo, la Mutua podrá llevar a cabo, en general, toda clase de operaciones de naturaleza financiera y de servicios que supongan la realización de una actividad conexas o directamente relacionada con su objeto de previsión social, incluidas las relaciones de representación de entidades de esta naturaleza ante los mutualistas, siempre de acuerdo con la normativa aplicable y con la autorización previa por parte del organismo competente, en su caso. También, podrá celebrar convenios de colaboración para la distribución de productos o servicios con otras entidades de seguros, mediadores de seguros y entidades del mercado financiero, en general. Finalmente, podrá realizar otras actividades y prestaciones accesorias de carácter social y de servicios, en la forma y extensión que la normativa aplicable permita, siempre que previamente hubiere obtenido las autorizaciones que fueren preceptivas. El ejercicio de las operaciones y actividades a que

se refieren los tres párrafos anteriores se llevará a cabo directamente por la propia Entidad o mediante la creación de otras entidades o sociedades o la participación en ellas o en otras existentes. ----

C.N.A.E.: 6512 - Seguros distintos de los seguros de vida. -----

Nombramiento/Apoderamiento: -----

Fue nombrado Director General de la Mutualidad, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta Directiva, en fecha 11 de junio de 2008, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona, el día 10 de julio de 2008, ante el Notario Don Fernando Bautista Pérez, número 1.621 de protocolo, causante de la inscripción 82ª en la Hoja abierta a la entidad. --

Asimismo, hace uso de poder general, a su favor conferido en virtud de acuerdo adoptado por la Junta Directiva, en fecha 20 de noviembre de 2008, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona, el día 24 de noviembre de 2008, ante la Notario Doña M. Àngels Vallvé i Ribera, número 850 de protocolo, causante de la inscripción 86ª en la Hoja abierta a la entidad. -----

Identificación de titular real: -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he



cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifestado el compareciente que al tener su representada la condición de Entidad financiera no tiene ninguna obligación de determinar si tiene algún titular real. -----

Juicio de suficiencia: -----

Todo ello resulta de copias autorizadas de las reseñadas escrituras y del Certificado incorporado, que he tenido a la vista, siendo las facultades representativas de la compareciente, a mi juicio, suficientes para el otorgamiento de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y demás actos complementarios. -----

Vigencia: -----

Asevera la vigencia de su cargo y facultades representativas y la vigencia del poder en virtud del cual actúa, que no le ha sido revocado, suspendido ni limitado, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedad re-

presentada, en especial su domicilio y objeto social. -----

D) **Doña Alexandrina Altirriba i Bolasell**, en nombre y representación, como persona física designada por la Entidad "TEB BARCELONA, S.C.C.L." para el ejercicio del cargo de PRESIDENTE del Consejo Rector, especialmente facultado, de: -----

Entidad representada: -----

La Sociedad Cooperativa denominada **"TALLER ESCOLA BARCELONA, S.C.C.L."**, domiciliada en 08003-Barcelona, calle Grau i Torras, número 25, y con N.I.F. F-08-388043. -----

Constitución e inscripción: -----

Constituida, por tiempo indefinido y bajo la denominación de "TALLER ESCOLA BARCELONETA, COOPERATIVA INDUSTRIAL", inscrita en el antiguo Registro de Cooperativas con el número 20/257, y aprobada la modificación y adecuación de la misma a la Ley 4/1983, de 9 de marzo, en Asamblea de 21 de diciembre de 1984; modificados sus Estatutos mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 6 de febrero de 1985, ante el Notario Don Lluís Pijuan Vila, adoptada su denominación actual en escritura otorgada en Barcelona, el día 23 de abril de 1992, ante





el Notario Don Bartolomé Masoliver Ródenas, número 1.507 de protocolo, modificados nuevamente sus Estatutos en escritura otorgada en Barcelona, el día 21 de julio de 2004, ante el Notario Don Juan Jose López Burniol, número 2.422 de protocolo, modificados nuevamente sus Estatutos en escritura otorgada en Barcelona, el día 12 de julio de 2017, ante el Notario Don Álvaro Marqueño Ellacuría, número 1.394 de protocolo. -----

INSCRITA en el Registro Central de Cooperativas de Cataluña, con el número 692. -----

Objeto: -----

Constituye su objeto social, según manifiesta la compareciente: -----

1.- El objeto de la Cooperativa es completar, promover, coordinar, reforzar e integrar la actividad de las entidades miembros. -----

2.- El objeto establecido en el número anterior se podrá realizar: -----

a) Promoviendo, creando y gestionando todos aquellos servicios que se consideren necesarios y

adecuados para conseguir la máxima integración social y laboral de los jóvenes y adultos con discapacidad psíquica, presentarlos, de acuerdo con las disponibilidades y prioridades que se establezcan, todos aquellos servicios que puedan facilitarles la más el grado de autonomía, de satisfacción personal y de calidad de vida posibles, sin ningún ánimo de lucro por parte de la Cooperativa y con la voluntad de ser considerada a todos los efectos como una Cooperativa de iniciativa social. -----

b) Administrando y gestionando todo tipo de bienes muebles, inmuebles, derechos y servicios. --

c) Participando en redes de cooperación, en entidades asociativas fundacionales, cooperativas o de cualquier otra naturaleza jurídica pública o privada no mercantil con el objeto social idéntico similar, supletorio o no contradictorio. -----

d) Vincularse a terceras personas mediante los acuerdos, convenios, pactos o contratos que se consideren convenientes, sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes. -----

e) Actuando como entidad jefe del grupo cooperativo que se establece en los Estatutos en su artículo 53. -----



Nombramiento: -----

El nombramiento de la Sociedad **"TEB BARCELONA, S.C.C.L."** como miembro del Consejo Rector y Presidenta del Consejo Rector de la Cooperativa "TALLER ESCOLA BARCELONA, S.C.C.L.", por plazo de cuatro años, y el nombramiento de la compareciente como persona física representante para el ejercicio del cargo resulta de acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Cooperativa, en fecha 28 de junio de 2017 y de acuerdos adoptados por el Consejo rector, en la misma fecha, ambos contenidos en Certificación expedida por el Secretario del Consejo Rector, "TEB GESTIÓ EMPRESARIAL, S.C.C.L." y en su nombre Don Artur Feijoó i López, con el Vº Bº de su Presidente "TEB BARCELONA S.C.C.L" y en su nombre Doña Alexandrina Altirriba Bolasell, con firmas debidamente legitimadas y debidamente inscrito en la Hoja 692, causante del asiento 21 del Libro de inscripciones de Sociedades Cooperativas del Registro Central de Cooperativas. -----

La Sociedad Cooperativa "TEB BARCELONA,

S.C.C.L." se halla domiciliada en 08003-Barcelona, calle Grau i Torras, número 25, y con N.I.F. F-62-635859. Fue constituida, por plazo indefinido, en escritura otorgada en Barcelona, el día 10 de julio de 2001, ante el Notario Don José Marqueño de Llano, número 1.650 de protocolo. Se halla inscrita en el Registro de Cooperativas de la Generalitat de Cataluña con el número BN-9103. -----

Certificación: -----

Me hace entrega, para su protocolización con la presente de Certificación relativa a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria y Universal de socios de la Cooperativa, en fecha 13 de marzo de 2019, de la que resultan las facultades de la compareciente para el presente otorgamiento, librada por el Secretario de la Junta Directiva, "TEB GESTIÓ EMPRESARIAL, S.C.C.L." y en su nombre Don Artur Feijoó i López, con el Vº Bº de su Presidente, "TEB BARCELONA, S.C.C.L." y en su nombre la Señora compareciente, Doña Alexandrina Altirriba i Bolasell; Certificación que, debidamente reintegrada, incorpora a esta matriz para su traslado a las copias, previa legitimación de las firmas que la suscriben, por coincidir con las que habitualmente



utilizan en sus escritos. -----

El nombramiento de "TEB GESTIÓ EMPRESARIAL, S.C.C.L." como Secretario del Consejo Rector así como el nombramiento de Don Artur Feijoó i López como representante para el ejercicio del cargo, por plazo de cuatro años, resulta de acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Cooperativa, en fecha 28 de junio de 2017 y de acuerdos adoptados por el Consejo rector, en la misma fecha, ambos contenidos en Certificación expedida por el Secretario del Consejo Rector, "TEB GESTIÓ EMPRESARIAL, S.C.C.L." y en su nombre Don Artur Feijoó i López, con el Vº Bº de su Presidente "TEB BARCELONA S.C.C.L" y en su nombre Doña Alexandrina Altirriba Bolasell, con firmas debidamente legitimadas y debidamente inscrito en la Hoja 692, causante del asiento 21 del Libro de inscripciones de Sociedades Cooperativas del Registro Central de Cooperativas.. -----

Identificación de titular real: -----

Verificada la base de datos de titular real, extendiendo yo, el Notario, la presente diligencia a

fin de dejar constancia de que el contenido que en la misma consta como manifestado (Acta autorizada en Barcelona, el día 30 de octubre de 2019, por el Notario Don José-Ángel Ruiz Prado, número 1.904 de protocolo) sigue vigente y coincide con la información que el compareciente me manifiesta. -----

Juicio de suficiencia: -----

Todo ello resulta de copias autorizadas de las reseñadas escrituras, del Certificado incorporado y demás documentación, que he tenido a la vista, siendo las facultades representativas de la compareciente, a mi juicio, suficientes para el otorgamiento de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y demás actos complementarios. -----

Vigencia: -----

Asevera la vigencia de su cargo y facultades representativas, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedad representada, en especial su domicilio y objeto social. -----

**E) Don Carles Descalzi Farreres** en nombre y representación, como APODERADO, de: -----

Entidad representada: -----



La fundación privada denominada **"FUNDACIÓ SANI-  
TÀRIA SANT PERE CLAVER"**, domiciliada en 08004-  
Barcelona, calle Vila i Vilà, número 16, y con  
N.I.F. G08572737. -----

Constitución, modificaciones e inscripción: ---

La Fundación se regía por sus Estatutos aproba-  
dos por el Decreto de 7 de mayo de 1979, dictados  
por el Reverendísimo Don Narciso Jubany y Arnau,  
Cardenal-Arzobispo de Barcelona, y protocolizados  
en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 8  
de febrero de 1984, en escritura otorgada en Barce-  
lona, el día 25 de febrero de 1987, ante el Notario  
Don José-María Puig Salellas, número 533 de proto-  
colo, modificados sus Estatutos, por los cuales se  
rige actualmente, y adoptada su denominación actual  
en escritura otorgada en Barcelona, el día 6 de no-  
viembre de 2019, ante el Notario Don Juan Ignacio  
Castro-Girona Martínez, número 3.761 de protocolo.

INSCRITA en el Registro del Arzobispado de Bar-  
celona y en el Registro de Entidades Religiosas del  
Ministerio de Justicia con el número 30-SE/F. -----

Finalidades: -----

Constituyen las finalidades de la Fundación,  
según manifiesta el compareciente: -----

a) La dirección, administración y regulación de los actuales departamentos y actividades sanitarias que actualmente gestiona la Fundación Hospital Sant Pere Claver. -----

b) Prestar servicios sanitarios y otros complementarios que permitan ofrecer a las personas atendidas una asistencia y acompañamiento de calidad, holística y humana, centrada en la persona. -----

c) Promover y participar activamente en acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestra sociedad, con especial atención a los colectivos que padecen problemas de salud mental y/o discapacidad intelectual. -----

d) Promover la difusión y divulgación del conocimiento médico y científico, así como acciones de investigación e innovación. -----

e) La asistencia sanitaria de las personas que acudan al centro, bien pertenecientes al sistema público de salud o de carácter privado. -----

f) Llevar a término cualquier otro fin com-





plementario de las anteriores. -----

Apoderamiento: -----

Hace uso de poder especial a su favor conferido en virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Entidad, en fecha 10 de octubre de 2019, elevado a público en escritura otorgada ante mí, el día de hoy, número 4.056 de protocolo. -----

Identificación de titular real: -----

Verificada la base de datos de titular real, extendiendo yo, el Notario, la presente diligencia a fin de dejar constancia de que el contenido que en la misma consta como manifestado (Acta autorizada en Barcelona, el día 6 de noviembre de 2019, por el Notario Don Juan Ignacio Castro-Girona Martínez, número 3.762 de protocolo) sigue vigente y coincide con la información que el compareciente me manifiesta. -----

Juicio de suficiencia: -----

Todo ello resulta de la reseñada escritura de poder, que he tenido a la vista, siendo las facultades en la misma conferidas, a mi juicio, sufi-

cientes para el otorgamiento de esta escritura de  
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-  
DA y demás actos complementarios. -----

Vigencia: -----

Asevera la vigencia del poder en virtud del  
cual actúa, que no le ha sido revocado, suspendido  
ni limitado, así como que no han variado la capaci-  
dad ni las circunstancias de la Sociedad represen-  
tada, en especial su domicilio y objeto social. ---

**F) Don Manuel Morales Benito** en su propio nom-  
bre y derecho a efectos de aceptar el cargo que se  
le deferirá. -----

Les identifico por sus reseñados documentos ex-  
hibidos y tienen, a mi juicio, según intervienen,  
la capacidad legal necesaria para otorgar esta es-  
critura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y, a tal efecto, -----

----- **E X P O N E N :** -----

**I.-** Que "FUNDACIÓ SEIRA PER A LA INNOVACIÓ I  
PROJECCIÓ DEL COOPERATIVISME", "SUARA SERVEIS,  
SCCL", "PREVISORA GENERAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓ  
SOCIAL", "TALLER ESCOLA BARCELONA, S.C.C.L." y  
"FUNDACIÓ SANITÀRIA SANT PERE CLAVER", han decidido  
constituir una Sociedad Limitada, de nacionalidad



española, que se denominará "XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES, SOCIEDAD LIMITADA". -----

II.- Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro Mercantil Central, lo que acreditan con la oportuna Certificación del mismo, que me entregan y dejo unida a esta matriz, para su traslado a las copias. -----

III.- Que, en virtud de todo lo expuesto, -----

----- O T O R G A N : -----

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN. -----

"FUNDACIÓ SEIRA PER A LA INNOVACIÓ I PROJECCIÓ DEL COOPERATIVISME", "SUARA SERVEIS, SCCL", "PREVISORA GENERAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL", "TALLER ESCOLA BARCELONA, S.C.C.L." y "FUNDACIÓ SANITÀRIA SANT PERE CLAVER", como únicos socios, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, con la denominación de "XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES, SOCIEDAD LIMITADA", que se regirá por la Ley de Sociedades de Capital, demás disposiciones legales aplicables y, en especial, por sus Estatutos que, previa su lectura,

son aprobados y firmados por los comparecientes, en la representación que ostentan, elevándolos a escritura pública; y, yo, el Notario, previo su reintegro, los dejo unidos a la presente, formando parte integrante de la misma. -----

**CNAE.- ACTIVIDAD PRINCIPAL.-** A efectos de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización se hace constar que el CNAE de su actividad es 6420.- Actividades de las sociedades holding. -----

**SEGUNDO.- CAPITAL Y APORTACIONES SOCIALES.** ----

El capital social se fija en la suma de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)**, dividido en **QUINIENTAS MIL** participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 500.000, ambos inclusive, las cuales son íntegramente asumidas y totalmente desembolsadas por los socios fundadores, mediante las aportaciones que a continuación se detallan: -----

**A) "FUNDACIÓ SEIRA PER A LA INNOVACIÓ I PROJECCIÓ DEL COOPERATIVISME"** asume **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS OCHO (192.308)** participaciones



sociales, números 1 al 192.308, ambos inclusive, de valor nominal en junto CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (192.308,00 €), que desembolsa totalmente mediante aportación dineraria, ingresada en la Caja social. -----

**B) "SUARA SERVEIS, SCCL"** asume CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS OCHO (192.308) participaciones sociales, números 192.309 al 384.616, ambos inclusive, de valor nominal en junto CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (192.308,00 €), que desembolsa totalmente mediante aportación dineraria, ingresada en la Caja social. -----

**C) "PREVISORA GENERAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL"** asume CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS (57.692) participaciones sociales, números 384.617 al 442.308, ambos inclusive, de valor nominal en junto CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (57.692,00 €), que desembolsa totalmente mediante aportación dineraria, ingresada en la Caja social. -----

**D) "TALLER ESCOLA BARCELONA, S.C.C.L."** asume

VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS (28.846) participaciones sociales, números 442.309 al 471.154, ambos inclusive, de valor nominal en junto VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (28.846,00 €), que desembolsa totalmente mediante aportación dineraria, ingresada en la Caja social.

**E) "FUNDACIÓ SANITARIA SANT PERE CLAVER"** asume VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS (28.846) participaciones sociales, números 471.155 al 500.000, ambos inclusive, de valor nominal en junto VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (28.846,00 €), que desembolsa totalmente mediante aportación dineraria, ingresada en la Caja social.

Acreditan la realidad de la total aportación dineraria, depositada en cuenta abierta, a nombre de la Sociedad en constitución, mediante Certificación de Entidad financiera, que me entregan y dejo unida a la presente matriz. -----

**TERCERO.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS.** -----

De entre los sistemas previstos en el artículo 14 de los Estatutos sociales, los socios fundadores, por unanimidad, determinan que la Sociedad sea administrada inicialmente por UN CONSEJO DE ADMI-



NISTRACIÓN, a quien se atribuye el poder de representación, con carácter colegiado, compuesto en su inicio por CINCO miembros, y nombran para ocupar dichos cargos, por plazo indefinido, a **"FUNDACIÓ SEIRA PER A LA INNOVACIÓ I PROJECCIÓ DEL COOPERATIVISME"**, **"SUARA SERVEIS, SCCL"**, **"PREVISORA GENERAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL"**, **"TALLER ESCOLA BARCELONA, S.C.C.L."** y **"FUNDACIÓ SANITÀRIA SANT PERE CLAVER"**. -----

\* **"FUNDACIÓ SEIRA PER A LA INNOVACIÓ I PROJECCIÓ DEL COOPERATIVISME"**, en su nombre Don Guillem Llorens Gragera, persona física representante del Presidente del Patronato, acepta el cargo; promete desempeñarlo con lealtad y diligencia; asegura no estar incurso su representada en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo, especialmente las de la Ley 3/2015, de 30 de marzo; declara que los datos de identidad de la misma son los que constan en la presente escritura; y toma en este acto posesión del cargo. -----

Al mismo tiempo, designa como su representante

para el ejercicio del cargo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, al propio **DON GUILLEM LLORENS GRAGERA**, quien acepta dicha designación, manifestando no hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, especialmente las de la Ley 3/2015, de 30 de marzo. -----

\* **"SUARA SERVEIS, SCCL"**, en su nombre Doña Laura Peracaula Basagaña, apoderada de la Sociedad con facultades suficientes, acepta el cargo; promete desempeñarlo con lealtad y diligencia; asegura no estar incurso su representada en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo, especialmente las de la Ley 3/2015, de 30 de marzo; declara que los datos de identidad de la misma son los que constan en la presente escritura; y toma en este acto posesión del cargo. -----

Al mismo tiempo, designa como su representante para el ejercicio del cargo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, a la propia **DOÑA LAURA PERACAUULA BASAGAÑA**, quien acepta dicha designación, manifestando no hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, espe-





cialmente las de la Ley 3/2015, de 30 de marzo. ---

\* **"PREVISORA GENERAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL"**, en su nombre Don Jordi Busquet Alberti en su condición de Director General, acepta el cargo; promete desempeñarlo con lealtad y diligencia; asegura no estar incurso su representada en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo, especialmente las de la Ley 3/2015, de 30 de marzo; declara que los datos de identidad de la misma son los que constan en la presente escritura; y toma en este acto posesión del cargo. -----

Al mismo tiempo, designa como su representante para el ejercicio del cargo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, a **DON JORDI BUSQUET ALBERTI**, quien acepta dicha designación, manifestando no hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, especialmente las de la Ley 3/2015, de 30 de marzo. -----

\* **"TALLER ESCOLA BARCELONA, S.C.C.L."**, en su nombre Doña Alexandrina Altirriba i Bolasell, per-

sona física representante del Presidente de la Junta Directiva, acepta el cargo; promete desempeñarlo con lealtad y diligencia; asegura no estar incurso su representada en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo, especialmente las de la Ley 3/2015, de 30 de marzo; declara que los datos de identidad de la misma son los que constan en la presente escritura; y toma en este acto posesión del cargo. -----

Al mismo tiempo, designa como su representante para el ejercicio del cargo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, a **DON MANUEL MORALES BENITO**, quien acepta dicha designación, manifestando no hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, especialmente las de la Ley 3/2015, de 30 de marzo. -----

\* **"FUNDACIÓ SANITÀRIA SANT PERE CLAVER"**, en su nombre Don Carles Descalzi Farreres, como Apoderado de la Fundación, acepta el cargo; promete desempeñarlo con lealtad y diligencia; asegura no estar incurso su representada en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo, especialmente las de la Ley 3/2015, de 30 de marzo; declara



que los datos de identidad de la misma son los que constan en la presente escritura; y toma en este acto posesión del cargo. -----

Al mismo tiempo, designa como su representante para el ejercicio del cargo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, a **DON CARLES DESCALZI FARRERES**, quien acepta dicha designación, manifestando no hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, especialmente las de la Ley 3/2015, de 30 de marzo. -----

Dándose a este acto el carácter de REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, los Consejeros nombrados, por su representante designado, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

a) Distribuir los cargos dentro del Consejo de la siguiente forma: -----

PRESIDENTE: **"FUNDACIÓ SEIRA PER A LA INNOVACIÓ I PROJECCIÓ DEL COOPERATIVISME"** (y como persona física representante Don Guillem Llorens Gragera). --

VICEPRESIDENTE: **"PREVISORA GENERAL MUTUALIDAD**

**DE PREVISIÓN SOCIAL"** (y como persona física representante Don Jordi Busquet Alberti). -----

SECRETARIO: **"SUARA SERVEIS, SCCL"** (y como persona física representante Doña Laura Peracaula Basagaña). -----

VOCAL: **"FUNDACIÓ SANITÀRIA SANT PERE CLAVER"** (y como persona física representante Don Carles Descalzi Farreres). -----

VOCAL: **"TALLER ESCOLA BARCELONA, S.C.C.L."** (y en como persona física representante Don Manuel Morales Benito). -----

Todos los nombrados, por medio de su representante, aceptan los respectivos cargos a su favor deferidos. -----

**CUARTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.** - -----

La Sociedad dará comienzo a sus operaciones en la fecha que determinan los Estatutos sociales. ---

En consecuencia, los socios fundadores por unanimidad acuerdan, en relación con lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital: -----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por el Consejo de Administración designados, antes de la inscripción de la Sociedad, dentro



del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b) Que puedan realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

**QUINTO.- INCOMPATIBILIDADES.** -----

Queda prohibido ocupar cargos en la Sociedad a las personas incursoas en causa legal de incompatibilidad, especialmente las determinadas por la Ley 3/2015, de 30 de marzo, sobre incompatibilidades de altos cargos, y disposiciones concordantes. -----

**SEXTO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL.** -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escri-

tura, en el supuesto de que alguna de las cláusulas o de los hechos, actos o negocios contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciesen de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

**SEPTIMO.- APODERAMIENTO ESPECIAL.** -----

Los socios fundadores, mutua y recíprocamente, se confieren PODER para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantas escrituras públicas, subsanatorias, aclaratorias o rectificatorias de la presente, fuesen necesarias hasta obtener la definitiva inscripción de la mismas en el Registro Mercantil. -----

**OCTAVO.- PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, la parte otorgante, según interviene, me requiere para que remita copia autorizada electrónica de la presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil pertinente. -----

A dichos efectos, se considera como presentante de dicho título por designación de la parte otorgante, a "VIOLA, CORDOBA Y PARDO, SCP", domiciliada



en 08007-Barcelona, Gran Via de les Corts Catalanes, número 613, 3º, y con N.I.F. J-67-367771. ----

En lo que fuere menester, la parte otorgante acepta que -adicionalmente- se remita a la Notaría y quede incorporada al protocolo, la diligencia justificativa de la presentación y pago del impuesto (si se devengasen). -----

Por expresa indicación de la parte interesada procederé a la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil y a la solicitud del NIF a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que dejaré incorporado a la presente. ----

**TRATAMIENTO DE DATOS.** - -----

La parte compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

**ADVERTENCIA LINGÜÍSTICA.-** -----

Se hace constar que el presente documento se ha redactado en lengua castellana, por elección de la parte otorgante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei 1/1998, de 7 de Gener, de Política Lingüística y en el artículo 149 del Reglamento Notarial. -----

**----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----**

Hice las reservas y advertencias legales, en especial las derivadas de la Legislación Fiscal, Ley de Sociedades de Capital y Reglamento del Registro Mercantil, en particular su artículo 82. ---

Así lo otorgan los señores comparecientes, a quienes yo, el Notario, leo este documento, advertidos de su derecho a leerlo por sí, del que no usan, y, enterados de su contenido, se ratifican y firman.

Del contenido de este instrumento público, extendido en veinte folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los diecinueve anteriores en orden correlativo ascendente, yo, el Notario, DOY FE.





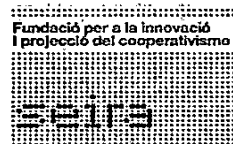
Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado, firmado: ENRIQUE VIOLA TARRAGONA. Rubricado y sellado. -----

**DILIGENCIA.**- La extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinte, se me hace entrega de Certificación negativa y de reserva de denominación vigente expedida por el Registro Mercantil Central relativa a la denominación "XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES, SOCIEDAD LIMITADA", que dejo unida a la presente, para su traslado a las copias. -----

Y no teniendo nada más que hacer constar, doy por terminada la presente Diligencia, que redacto a continuación de la escritura que antecede en el presente folio de papel timbrado del Estado, yo, el Notario, DOY FE.- -----

Signado, firmado: ENRIQUE VIOLA TARRAGONA. Rubricado y sellado.-----

***Sigue Documentación Unida***



El Sr. José Valentín Valencia Iranzo, amb DNI 43.391.147-Z, en la seva condició de Secretari de la **“FUNDACIÓ PRIVADA SEIRA PER A LA INNOVACIÓ I PROJECCIÓ DEL COOPERATIVISME”**, amb domicili a Barcelona, carrer Premià número 15, inscrita en el Registre de Fundacions de la Generalitat amb el número 2.443 i proveïda de NIF número G-64.818.297,

**CERTIFICA** : Que a la reunió del Patronat de la Fundació celebrada el dia 20 de novembre de 2019 a la seu social de la mateixa, sota la Presidència de la Federació de Cooperatives de Treball de Catalunya representada per el Sr. Guillem Llorens Gragera i actuant com a Secretari el què subscriu, es van adoptar per unanimitat dels presents, entre d'altres, els següents acords:

**PRIMER.-** S'acorda facultar a la Federació de Cooperatives de Treball de Catalunya, Presidenta de la Fundació, representada per el Sr. Guillem Llorens Gragera, amb DNI 46.728.749-V i domicili a aquests efectes a Barcelona, carrer Premià número 15, perquè, de forma solidària o indistinta, encara que s'incorri en la figura jurídica de l'autocontractació, múltiple representació o contraposició d'interessos, en nom i representació de **“FUNDACIÓ PRIVADA SEIRA PER A LA INNOVACIÓ I PROJECCIÓ DEL COOPERATIVISME”**, pugui concórrer a l'acte fundacional d'una Companyia mercantil de responsabilitat limitada, a constituir sota la denominació de **“XARXA d'EQUIPAMENTS SOCIALS MES, SL”**, i amb un capital inicial de 500.000 €, aprovant els Estatuts socials pels quals s'ha de regir-se, assumir la part que li correspongui del capital social, amb total desemborsament de la mateixa en la forma que estimi convenient; nomenar l'Òrgan d'Administració de la Societat, ja siguin Administradors o Consell d'Administració, acceptant i ratificant en el seu nom el càrrec que correspongui, fins i tot per al supòsit que es defereixi a favor de l'entitat poderdant, podent, en aquest cas, designar la persona física representant per a l'exercici del càrrec, als efectes del que disposa l'article 143 de el Reglament de Registre Mercantil, podent designar-se a si mateix per a l'exercici d'aquest càrrec; acceptar càrrecs, a títol enunciatiu i no limitatiu, d'administrador únic, administradors solidaris, administradors mancomunats i càrrecs dins el Consell d'Administració, podent realitzar les manifestacions corresponents a la no incursió en cap de les causes d'incompatibilitat, incapacitat o prohibició establertes en la Llei; i, a aquest efecte, atorgar i signar la corresponent escriptura fundacional i altres documents públics i privats que calgués a l'objecte de la present; així com atorgar i signar pactes d'inversió i pactes de socis.

**SEGON.**- Delegar expressament en els membres del Patronat les facultats escaients per a que qualsevol d'ells indistintament pugui comparèixer, si és necessari, davant Notari i elevar a públic els acords precedents, atorgant tots aquells documents públics i privats que siguin precedents per al compliment dels Acords exposats amb anterioritat incloent els d'aclariment, rectificació, esmena o complementaris, fins la seva inscripció en el registre que correspongui



**AIXI MATEIX CERTIFICO:** Que en l'adopció dels precedents acords s'ha donat compliment a totes les prescripcions establertes en els Estatuts de la Fundació.

I perquè així consti, als efectes legals oportuns, lliuro la present Certificació, amb el Vist-i-plau de la Presidenta, a Barcelona, el 20 de novembre de 2019.

**V-i-P**

**LA PRESIDENTA**

**Federació de Cooperatives de Treball de Catalunya**  
Guillem Llorens Gragera

**EL SECRETARI**

José Valentín Valencia Irazzo

TEB GESTIÓ EMPRESARIAL, S.C.C.L., amb CIF F58468919, representada en la persona del Sr. Artur Feijóo i López, major d'edat, amb el DNI número 34964251L, com a Secretari del Consell Rector de GRUP COOPERATIU TEB (TALLER ESCOLA BARCELONA), SCCL., de segon grau, amb domicili social al carrer Grau i Torrás 25, de Barcelona, inscrita al Registre General de Cooperatives de la Generalitat de Catalunya amb el número 692,

**CERTIFICA:**

Que el dia 13 de març de 2019, es celebrà, a Barcelona, al carrer Fernando Pessoa, 54, l'Assemblea General Universal i Extraordinària de la Cooperativa.

En tal sentit, la referida Assemblea General es va constituir amb caràcter d'universal, d'acord amb l'article 36.7 dels estatuts socials, i d'acord amb l'article 44.4 de la Llei 12/2015, de 9 de juliol, de cooperatives, al concórrer-hi, presents o degudament representats, tots els socis de la cooperativa, és a dir, totes les cooperatives que componen aquesta cooperativa de segon grau.

Que la referida assemblea va quedar degudament constituïda d'acord amb la llei i els estatuts socials, i en particular, l'article 36 d'aquests, i va adoptar, per unanimitat, i entre altres que no els contradiuen, els següents acords:

→ "Constituir, com a soci, la societat limitada "Mes Equipaments Socials"

*Aprovar un desemborsament al capital de fins a 150.000 €, segons es determini en estatuts socials i pacte de socis..*

*Es delega i es faculta a la Presidència del Consell Rector, l'entitat TEB BARCELONA, S.C.C.L., representada en la persona de Alexandrina Altirriba i Bolasell, i a la Secretària del Consell Rector, l'entitat TEB GESTIÓ EMPRESARIAL, S.C.C.L., representada en la persona del Sr. Artur Feijóo i López, i a qualsevol dels altres membres del Consell Rector, indistintament, per a executar el present acord i subscriure els documents, públics i privats, que siguin necessaris per a la constitució d'aquesta entitat, establint-hi els pactes i condicions complementaris que entenguin més convenients a la societat, en els més amplis termes.*

*Nomenar com a representant de l'entitat, dins del Consell d'Administració de l'entitat que es constitueix, al Sr. Manuel Morales Benito (NIF 72775058E)*

En la indicada assemblea va actuar com a Presidenta l'entitat TEB BARCELONA, S.C.C.L., en la persona de la Sra. Alexandrina Altirriba i Bolasell i com a Secretària l'entitat TEB GESTIÓ EMPRESARIAL, S.C.C.L., en la persona del Sr. Artur Feijóo i López, els quals van acceptar els seus càrrecs.

L'acta de l'assemblea va ésser aprovada per unanimitat dels assistents i signada per la Presidenta i la Secretària.

Que els assumptes debatuts a l'assemblea es refereixen als punts de l'ordre del dia acceptats per unanimitat pels assistents al principi de l'assemblea universal, i que respecte al punt objecte d'aquesta certificació no hi van haver intervencions dels assistents a la reunió dels que es sol·licités constància en acta.



I per a que consti, signo la present certificació parcial, amb el vistiplau de la Presidència del Consell Rector, a Barcelona, a 20 de novembre de 2019, sense que la part no transcrita alteri, condicioni o restringeixi el contingut de la present certificació.

Signat:

Secretaria

Teb Gestió Empresarial SCCL

(representada per Artur Fejjó i López)

Vist-i-plau:

Presidència

Teb Barcelona SCCL

(representada per Alexandrina Altirriba i Bolasell)



Registro Mercantil Central  
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-19084684-INR-30579863

**CERTIFICACIÓN NO. 19084684**  
**RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN CADUCADA**

DON José María Rodríguez Barrocal, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. SUARA SERVEIS SCCL,  
en solicitud presentada con fecha 15/11/2019 y número de entrada 19012960,

CERTIFICO: Que la denominación:

**### XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES, SOCIEDAD LIMITADA ###**

figura reservada a favor del solicitante, según certificación expedida con fecha 30/05/2019 a partir de la cual continua computándose el plazo de reserva de seis meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Dieciocho de Noviembre de Dos Mil Diecinueve.

EL REGISTRADOR,

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.*

*El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>*

La renovación concedida, a los efectos de otorgamiento de escritura y presentación en el Registro que corresponda, estará vigente hasta el 30/11/2019, fecha en que caduca la reserva temporal de denominación.

# ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES, S.L.



## TÍTULO 1. DENOMINACIÓN.OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

**Artículo 1.-** La presente sociedad se constituye con la denominación de "XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES, S.L."

**Artículo 2.-** La sociedad tiene por objeto

- a. La compra-venta, suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración y venta de valores mobiliarios y participaciones sociales o acciones en el capital de todo tipo de sociedades, excepto aquellas actividades sometidas a legislación especial; respetando, en todo, la normativa de la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Entidades Colectivas.
- b. El arrendamiento de inmuebles; la adquisición de terrenos e inmuebles para la construcción de edificios; la adquisición por cualquier medio de edificios o parte de edificios, con independencia de si están acabados o se encuentran en proceso de construcción, así como cualquier clase de derechos sobre inmuebles; la renovación y rehabilitación de edificios; la venta de edificios, con independencia de si están acabados o se encuentran en proceso de construcción, y terrenos; la administración y operación de activos inmobiliarios.
- c. Las actividades de atención a las personas en los ámbitos social, educativo, trabajo, salud y todos aquellos que estén relacionados con la mejora de la calidad de vida de las mismas, mediante la prestación de los servicios correspondientes.

El CNAE correspondiente a la actividad principal de la empresa es el 6420.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para el ejercicio de las que la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si la ley exige el cumplimiento de requisitos específicos (obtención de licencias, autorizaciones, inscripciones etc.) para el ejercicio de alguna de las actividades

incluidas en el objeto social no podrán iniciarse estos en tanto no se cumplan tales requisitos.

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán realizarse través de persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación con tales prestaciones, quedando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007, de 15 de mayo de Sociedades Profesionales.

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones, participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

**Artículo 3.-** La Sociedad tiene su domicilio social en Barcelona, calle Premià número 15.

Mediante acuerdo del Órgano de Administración, podrá trasladar el domicilio social dentro del territorio nacional, así como crear, modificar o suprimir sucursales, agencias o delegaciones, tanto en el territorio nacional, como en el extranjero, que el desarrollo de la actividad de la sociedad haga necesario o conveniente.

**Artículo 4.-** La duración de la Sociedad es por tiempo indefinido. Los ejercicios sociales serán anuales, coincidirán con el año natural y concluirán el día 31 de Diciembre de cada año; por excepción, el primero de ellos comienza en el día del otorgamiento de la escritura de constitución, y finalizará el 31 de Diciembre próximo.

## **TÍTULO II.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES**

**Artículo 5. -** El capital social, íntegramente asumido y desembolsado, es de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) y se encuentra dividido en QUINIENTAS MIL (500.000) participaciones sociales acumulables e indivisibles, de UN EURO (1- €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 500.000, ambos inclusive.

**Artículo 6. -** Las participaciones sociales no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.



Tampoco podrán expedirse resguardos provisionales acreditativos de la propiedad de una o varias participaciones sociales. El único título de propiedad está constituido por esta escritura y en los demás casos de modificación del capital social, por los otros documentos públicos que pudieran otorgarse. En caso de adjudicación por transmisión *inter vivos* o *mortis causa*, por el documento público correspondiente.



#### **Artículo 7 - Transmisión de participaciones sociales**

##### **A) Transmisión voluntaria por actos *inter vivos***

Se realiza la transmisión voluntaria de participaciones sociales por actos *inter vivos* cuando tenga lugar entre socios. También tendrán lugar las transmisiones realizadas por un socio en favor de su cónyuge, ascendiente, descendiente o, en su caso, la realizada en favor de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio

Al margen del supuesto anteriormente mencionado, la transmisión voluntaria por actos *inter vivos* de las participaciones sociales se registrará por lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades de Capital.

Este régimen será igualmente aplicable a la transmisión voluntaria por actos *inter vivos* del derecho de preferencia que, en las ampliaciones de capital social, corresponda a los socios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, que se podrá ejercitar en los plazos establecidos en el referido artículo 305 de la Ley de Sociedades de capital.

##### **B) Transmisión forzosa**

La transmisión forzosa de participaciones sociales como consecuencia de cualquier procedimiento de apremio se registrará por lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de Sociedades de Capital, a efectos de la cual la Sociedad podrá, a falta de los socios, ejercer el derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales embargadas. Las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad se registrarán por lo dispuesto por los artículos 140 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

C) Transmisiones *mórtis causa*

La adquisición por sucesión hereditaria de participaciones sociales confiere al heredero o legatario la condición de socio, si bien deberá comunicar a la Sociedad la adquisición hereditaria.

El régimen de transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en que el socio hubiera comunicado a la Sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha del fallecimiento del socio o en el de la adjudicación judicial o administrativa.

Las transmisiones de participaciones que no se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de capital o en los presentes Estatutos no producirán efecto ante la sociedad.

**Artículo 8.**-Toda transmisión de participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas deberá constar en documento público

La constitución de derechos reales diferentes del de prenda sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

La transmisión de participaciones sociales y la constitución de derechos reales sobre las mismas deberá comunicarse por escrito a la Sociedad para su constancia en el Libro Registro de Socios, indicando las circunstancias personales, nacionalidad y domicilio del adquirente. Sin cumplir este requisito no podrá el socio pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan frente a la Sociedad.

**Artículo 9.** - La Sociedad llevará un Libro Registro de Socios en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicarán la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituir sobre aquella.

La Sociedad sólo podrá rectificar el contenido del Libro Registro de Socios si los interesados no se hubieran opuesto a la rectificación en el plazo de un mes desde la notificación fehaciente del propósito de proceder a la misma. Cualquier socio podrá examinar el Libro Registro de Socios, la custodia corresponde a la Órgano de Administración.

Los datos personales de los socios podrán modificarse a su instancia, no produciendo efectos mientras no queden reflejados en este libro, efectos ante la Sociedad.



El socio y los titulares de derechos reales o gravámenes sobre las participaciones sociales tienen derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.

**Artículo 10.-** En caso de copropiedad, usufructo, embargo y prenda de las participaciones sociales, se observarán las prescripciones de los artículos 126, 127, 128, 129, 131, 132 y 133 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **TÍTULO III.- ÓRGANO DE LA SOCIEDAD**

#### **SECCIÓN PRIMERA. -DE LA JUNTA GENERAL**

**Artículo 11.** - La voluntad de los socios, expresada en Junta General, regirá la vida de la Sociedad:

Será competencia de la Junta General los asuntos regulados en los artículos 160 y 161 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Artículo 12.** - La Junta General deberá ser convocada y reunirse, al menos, una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultados. La Junta General, además, será convocada cuando lo considere necesario o conveniente el Órgano de Administración, y en todo caso, cuando lo soliciten socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social.

Las Juntas serán convocadas por el órgano de administración, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios en el domicilio que conste en el Libro de Socios, por correo certificado con acuse de recibo, o mediante comunicación telemática dirigida a la dirección de correo electrónico que al efecto hayan comunicado los socios al Órgano de Administración. Para acreditar que la convocatoria ha sido realizada habrá la constancia fehaciente de la remisión del correo electrónico y el acuse de recibo del socio a este correo.

**Artículo 13.** - Los acuerdos de la Junta se adoptarán por las mayorías establecidas en los artículos 198, 199 y 200 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Artículo 14.**- La Sociedad será regida y administrada por la Junta de Socios y por un Administrador Único, o dos Administradores Solidarios o Mancomunados, o por un Consejo de Administración, a elección de la Junta General.

Corresponderá al Órgano de Administración la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él y podrá hacer y llevar a cabo todo lo que esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén reservadas expresamente por Ley de Sociedades de Capital o por estos estatutos a la Junta General.

A modo meramente enunciativo, corresponden al órgano de administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

1. **FACULTADES REPRESENTATIVAS:** representar a la Sociedad a toda clase de entidades públicas y privadas ante particulares, así como ante oficinas del Estado, Comunidades Autónomas y sus organismos, Provincia, Municipio, Tribunales, Juzgados, y Autoridades de cualquier clase y jerarquía, incluso arbitrales y actuar en forma como representante legal de la sociedad, pudiendo expresamente absolver posiciones.
2. **FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN:** administrar los bienes muebles e inmuebles y derechos de la Sociedad, en el más amplio sentido, pudiendo ceder el uso y disfrute de los mismos y extinguir relaciones jurídicas anteriores; y representar a la Sociedad ante la Administración en todo lo referente a la propiedad, posesión, explotación y administración de los mismos.

Realizar actos de extraordinaria administración, como hacer declaraciones de obra nueva o plantación, practicar linderos, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y exigir arrendamiento, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute, así como cualesquiera otros actos que puedan entenderse incluidas dentro de los actos de administración en el más amplio sentido.

3. FACULTADES COMERCIALES: ejercer el comercio en nombre de la sociedad y dirigir su organización comercial, contratar empleados, despedirlos, fijando facultades, atribuciones, obligaciones y sueldos.

Contratar la ocupación de los locales donde ejercer esta actividad y realizar cualesquiera actos que puedan entenderse incluidas dentro del tráfico mercantil habitual.

4. FACULTADES MERCANTILES Y BANCARIAS: abrir, disponer, dar conformidad a extractos, cerrar y liquidar cuentas corrientes. Idénticas facultades pueden ejercerse en cuentas de ahorro y depósitos a plazos. Entregar, aceptar, expedir, endosar, descontar, garantizar, avalar, protestar, cobrar, pagar y negociar cualesquiera documento de giro, letras de cambio, cartas-órdenes, cheques, talones, facturas, mandatos de transferencia y otros documentos de crédito, giro y comercio; formular cuentas de resaca, requerir protestas por falta de aceptación, de pago o de mejor seguridad; cobrar y endosar, cartas de porté, resguardos de garantía (warrants) de almacenes de depósito y toda clase de documentos de naturaleza similar. Constituir y retirar cualquier depósito y toda clase de documentos de naturaleza similar. Constituir y retirar cualesquiera depósitos bancarios y ejercer iguales facultades ante la Caja General de depósitos, alquilar cajas de seguridad y depositar en ellas y retirar su contenido y cancelar los contratos de alquiler estipulados. Abrir, disponer, dar conformidad a extractos, tomar dinero a préstamo o crédito o prestarlo con garantía personal, contratar y avalar pólizas de crédito, aceptar letras de crédito, contratar y avalar préstamos y anticipos con y sin interés, piezas, fianzas provisionales o definitivas u otras garantías bajo toda clase de condiciones y cancelar cualesquiera de las anteriores operaciones. Tomar dinero a préstamo con garantía de valores o con garantía hipotecaria: constituir, modificar de cualquier manera y extinguir total o parcialmente cualesquiera créditos con garantía de valores o hipotecaria; constituir, retirar y cancelar avales, depósitos y fianzas.

5. FACULTADES DE DISPOSICIÓN: Disponer, por cualquier título oneroso y causa, de los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones de la Sociedad y, en su consecuencia, enajenarlos en todo o en parte, grabarlos con cualquier carga real, incluso de garantía hipotecaria, practicar segregaciones, agrupaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y propiedad horizontal y otras operaciones susceptibles de inscripción registral. Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, adquirir por cualquier título y causa



bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, por el precio, al contado, confesado, o aplazado, que libremente determinen, y con los demás pactos y condiciones que tengan por conveniente. Realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones sociales, obligaciones u otros títulos valor, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras Sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valor, sin limitación alguna.

6. FACULTADES DE EMPODERAMIENTO: Conferir poderes en favor de la persona o personas naturales y / o jurídicas, que tengan a bien, para el ejercicio de todas o algunas de las facultades relacionadas.
  
7. FACULTADES DE FORMALIZACIÓN: Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que exija el ejercicio de cualquiera de las facultades anteriores, sin limitación alguna. Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.

**Artículo 15.** - El cargo de miembro del Órgano de Administración será gratuito. La gratuidad prevista para el cargo de miembro de la Órgano de Administración será compatible con otras percepciones profesionales o laborales que correspondan a los miembros del Órgano de Administración para otras funciones de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para, a la Sociedad diferentes a las de supervisión propia de su condición de miembro de la Órgano de Administración, las cuales se someterán al régimen legal que les fuera aplicable.

Para ser nombrado Administrador deberá ostentar la calidad de socio de la mercantil.

**Artículo 16.** - El Consejo de Administración, en caso de constituirse, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros, quienes nombrarán al Presidente, Vicepresidente y al Secretario.

Se convocará por su Presidente, a iniciativa propia, o a solicitud de, al menos, dos de sus miembros, y al menos una vez al trimestre, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los consejeros en el domicilio que al efecto hayan comunicado, por correo certificado con acuse de recibo, o mediante comunicación

telemática dirigida a la dirección de correo electrónico que al efecto hayan comunicado los consejeros.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren, representados, la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

**Artículo 17.** - El Consejo de Administración podrá designar a uno o más consejeros delegados, quienes tendrán todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las indelegables.

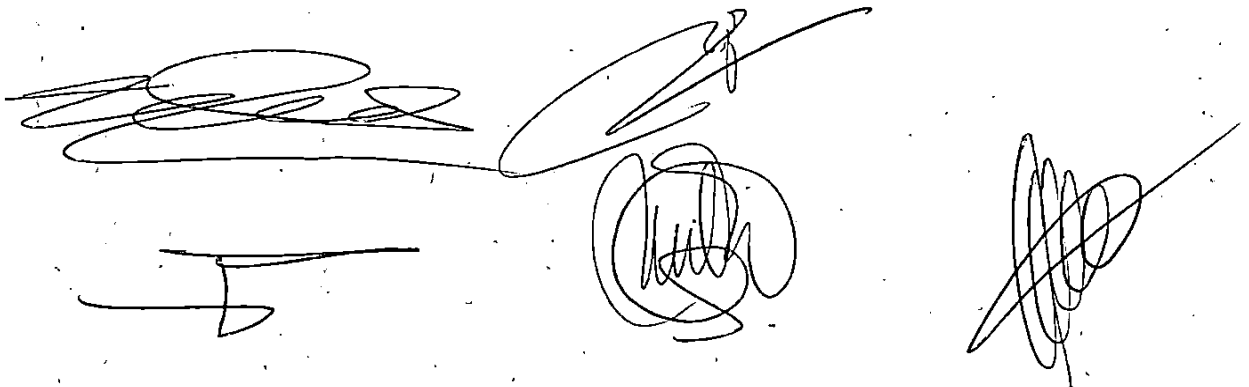
#### **TITULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**Artículo 18.**- La Sociedad se disolverá y liquidará por cualquiera de las causas expresadas en los artículos 360 y siguientes de la Ley de Sociedad de Capital.

#### **TITULO V.- SOCIEDAD UNPERSONAL**

**Artículo 19.**- En caso de que la Sociedad sea unipersonal estará a lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General.

Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones social, sin que esta circunstancia se hubiera inscrito en el Registro Mercantil, aquel responderá, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el período de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.



EBA/AS/19/604



## CERTIFICADO DE APORTACIONES A SOCIEDAD EN CONSTITUCIÓN

Sucursal	Nº Página
0002 FIARE BANCA ETICA	1

O./Dña. ALVAR SANZ CASTILLO con NIF 36527464Z en nombre y representación de BANCA POPOLARE ETICA SCPA y en calidad de empleado de la entidad en la sucursal 0002 / FIARE BANCA ETICA con domicilio: CL/CASP,43.

### CERTIFICA

Que en la cuenta a la vista ES13 1550 0001 2700 0892 3120 abierta a nombre de la sociedad XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES SL EN CONSTITUCION, se encuentra depositada la cantidad de 500.000,00 (EUR) en concepto de aportación al capital social.

Que dicho importe se ha desembolsado en las siguientes fechas y por cuenta de las personas que se detallan a continuación:

Nombre y Apellidos	N.I.F.	Fecha	Importe
TALLER ESCOLA BARCELONA SCCL		22/11/2019	28.846,00 EUR
FUNDACIO HOSPITAL SANT PERE CLAVER		25/11/2019	28.846,00 EUR
SUARA SERVEIS SCCL		25/11/2019	192.308,00 EUR
FUNDACIO PRIVADA SEIRA		25/11/2019	192.308,00 EUR
PREVISORA GENERAL, MUTUAL.PREV.SOCIAL		25/11/2019	57.692,00 EUR

Para que así conste a los efectos oportunos y a petición del interesado, se expide la presente certificación en BARCELONA a 25/11/2019.

Fdo.: ALVAR SANZ CASTILLO

Banca populare Etica Scpa  
Sucursal en España





Servicio Telemático de Solicitud de NIF  
del Consejo General del Notariado y la Agencia  
Estatul de la Administración Tributaria



## COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Provisional**  
**B67547315**

Fecha de expedición del NIF Provisional	28/11/2019
Razón o denominación social	XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES SL
Domicilio social	Premià, 15 - 08014 Barcelona (Barcelona)
Domicilio fiscal	Premià, 15 - 08014 Barcelona (Barcelona)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	S2WCGC5XYL4GJAEP
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	4057, 26/11/2019



Registro Mercantil Central  
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-20005928-INR-5887770

**CERTIFICACIÓN NO. 20005928**

DON Jorge Salazar García, Registrador Mercantil Central,  
certifico en base a lo interesado por:  
D/Da. SUARA SERVEIS SCCL,  
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha  
14/01/2020, asiento 20005992 y asimismo que, efectuada la pertinente  
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

**### XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES, SOCIEDAD LIMITADA ###**

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Quince de Enero de Dos Mil Veinte.

EL REGISTRADOR,

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.*

*El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>*

\* NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



De: Registro Mercantil de Barcelona

a: Notario D./Dña. E. VIOLA TARRAGONA



FB6830534

09/2019

### Notificación de Asiento de Presentación



Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **39153928** correspondiente a la sociedad XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES S.L., número de protocolo **4057/2019** autorizado el día **veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve** fue presentado el día **diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve** en el diario **1323**, asiento **2261**

**IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**

**IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:**

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:  
<https://www.registromercantiibcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=GRS571897S00>

**De: Registre Mercantil de Barcelona**  
**a: Notari/tària Sr./Sra. E. VIOLA TARRAGONA**

### Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **39153928** corresponent a la societat XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES S.L., número de protocol **4057/2019** autoritzat el dia **vint-i-sis de novembre de dos mil dinou** va ser presentat el dia **dinou de desembre de dos mil dinou** al diari **1323**, assentament **2261***

**IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA**

**IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:**

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador:  
<https://www.registromercantiibcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=GRS571897S00>

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat: Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades. ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).



De: Registro Mercantil de Barcelona  
a: Notario D./Dña. E. VIOLA TARRAGONA



FB6830533

09/2019

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **39153928** correspondiente a la sociedad XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES S.L., número de protocolo **4057/2019** autorizado el día **veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve** fue presentado el día **diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve** en el diario **1323**, asiento **2261**

**IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**

**IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:**

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:  
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=GRS571897S>  
OO

**De: Registre Mercantil de Barcelona**  
**a: Notari/tària Sr./Sra. E. VIOLA TARRAGONA**

**Notificació d'assentament de presentació**

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **39153928** corresponent a la societat XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES S.L., número de protocol **4057/2019** autoritzat el dia **vint-i-sis de novembre de dos mil dinou** va ser presentat el dia **dinou de desembre de dos mil dinou** al diari **1323**, assentament **2261***

**IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA**

**IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:**

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador:  
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=GRS571897S>  
OO

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat: Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades. ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).



**REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**



FB6830532

09/2019

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario **E. VIOLA TARRAGONA**, bajo el número **2019/4057** de protocolo ha quedado inscrita.



SOCIEDAD: XARXA D'EQUIPAMENTS SOCIALS MES S.L.  
DATOS REGISTRALES: Tomo:47217 Folio:40 Hoja:545031 Inscripción: 1  
Fecha de Inscripción: 29 de enero de 2020

*De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:*

*- Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el período establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria.*

*- En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.*

*- En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).*



